

GUÍA PARA OBTENER EL VISADO DE ESTANCIA PARA ESTUDIOS PARA ESTUDIAR UN MÁSTER/DOCTORADO EN LA URV

REVISA

Si para el país donde resides, necesitas obtener el Visado para estudiar en España

- Tienen que tener este documento todos los extranjeros, salvo que sean ciudadanos de:
 - Unión Europea
 - Islandia
 - Liechtenstein
 - Noruega
 - Suiza

CONSULTA

En La Embajada u Oficina Consular de España en el país donde resides ([enlace](#)), con anticipación suficiente:

1) El procedimiento y documentos a presentar para obtener el visado

De manera general:

- ➔ Tendrás que rellenar una **solicitud**, de acuerdo con el modelo oficial (original y copia).
- ➔ A la solicitud acompañarás la documentación siguiente:
 - **Pasaporte en vigor**, con una vigencia mínima del periodo para el cual se solicita la estancia.
 - **Acreditación conforme has estado admitido** en un centro de enseñanza autorizado en España para la realización de un programa a tiempo completo, que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudios. En este caso sería en la Universidad Rovira i Virgili para obtener el título oficial de Máster universitario. El modelo estándar de carta de admisión que facilita la URV es [este](#).
 - **Acreditación de tener garantizados los medios económicos** para cubrir los gastos de estancia y vuelta al país de origen. Se trata de una cantidad que para el 2017 representa mensualmente la cifra de 532,51 € mensuales. No se computa en esta cifra para garantizar el sustento, las cantidades para cubrir los gastos de matriculación.

- Haber **abonado la tasa** para tramitación del procedimiento. Actualmente 60€.
 - Contar con un **seguro público o privado de enfermedad** concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España.
- Si la duración de la estancia supera los 6 meses, además:
- **Certificado médico** que acredite que no padece ninguna de las enfermedades graves que puedan tener repercusiones de salud pública.
 - **Certificado de antecedentes penales**, en el cual se acredite que no tiene antecedentes penales en los países donde haya residido durante los últimos 5 años correspondientes a delitos previstos en el ordenamiento español.

2) Cómo solicitar a la URV la carta de admisión

Cuando hayas recibido un correo electrónico de admisión desde la URV comunicando que has estado admitido académicamente, puedes responder solicitando la Carta de admisión.

- Desde la URV se subirá la Carta de admisión, firmada, al gestor documental donde has subido tu documentación de acceso.
Tendrás que imprimir la carta y la documentación de los enlaces, que encontrarás en la mencionada carta, y presentarla junto con la otra documentación en la Embajada u Oficina Consular.
- Si te requieren más información, ponte en contacto con la URV y colgaremos nuevamente la Carta de admisión, ampliada, siempre que sea posible.
- Si la Embajada/Oficina Consular quiere que la Carta de admisión sea firmada originalmente, tendrás que comunicarlo a la URV. A petición tuya, la podemos enviar al domicilio que indiques. El coste del envío va a tu cargo, se tiene que abonar a cobro revertido.

3) Cómo se obtendrá el Visado

En el supuesto de concesión del visado, la persona extranjera tendrá que recogerlo personalmente en el plazo máximo de 2 meses desde su notificación a la Embajada/Oficina Consular donde lo ha tramitado.

Si no lo recoge en este plazo, se entenderá que el interesado ha renunciado al visado concedido, y se producirá el archivo del procedimiento.